



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla, **20 MAR 2018**

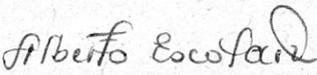
Señor
JOSE MIGUEL VEGA NAVARRO
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011) y en vista de que en su escrito recibido bajo el radicado C.R.A N°00198 del 09 de enero de 2018 no se indicó dirección para recibir comunicaciones, ésta Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio C.R.A N° 001193 de fecha 02 de marzo de 2018** emitido por el Director General, a través del cual, se responde el mencionado derecho de petición, presentado por el señor Jose Miguel Vega Navarro. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la oficina de recepción de la CRA-Atlántico y en la página web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **20 MAR 2018** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 P.M. del día **22 ABR 2018**

La notificación del **Oficio C.R.A N° 001193 de fecha 02 de marzo de 2018**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **03 ABR 2018**

Anexo: copia del citado oficio.


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo. 
Revisó: Dr. Eduardo Castillo Povea – Coordinador Oficina Jurídica. 
V°. B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección 

Calle66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



Barranquilla, 02 MAR. 2018

5-001193

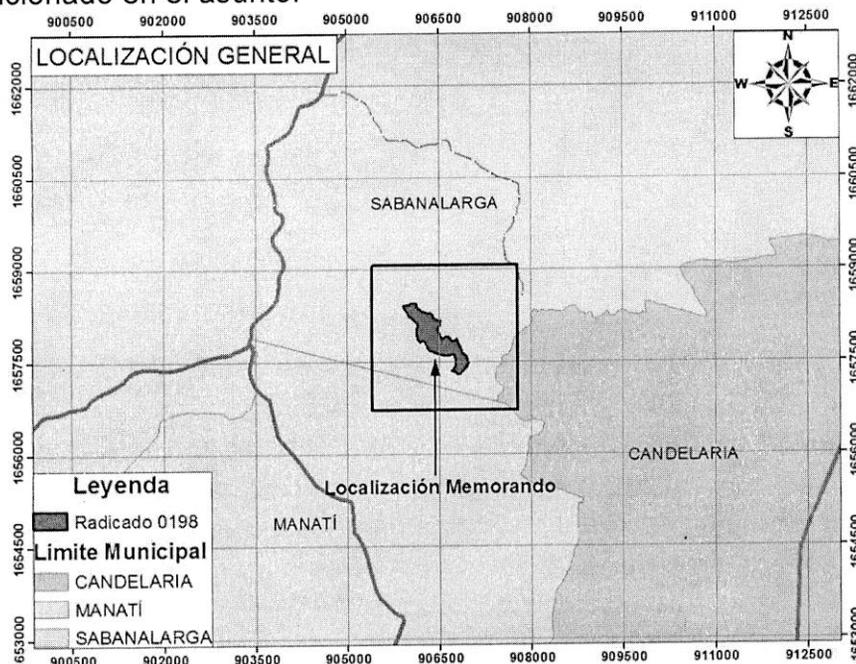


Señor:
JOSE MIGUEL VEGA NAVARRO
C.C 19.179.081
La ciudad.

Ref: Respuesta Oficio Radicado bajo el No 00198 del 09 de Enero de 2018.

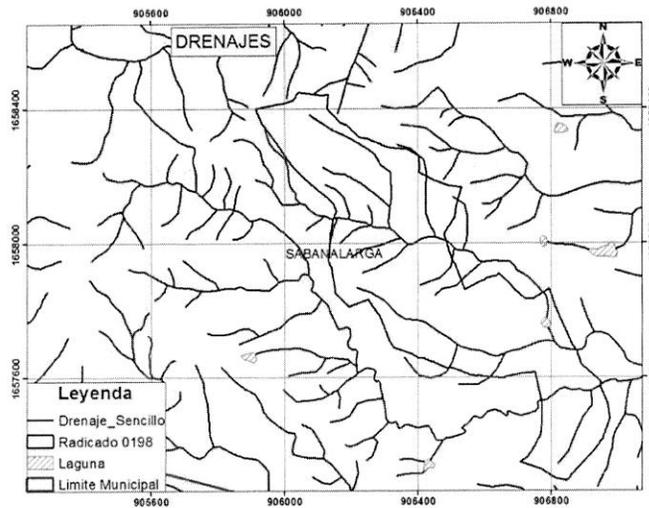
En atención a la solicitud de la referencia, en donde se requiere conceptualización sobre la zonificación establecida de acuerdo al POMCA, de las coordenadas suministradas y la compatibilidad del uso del suelo de acuerdo al PBOT del municipio donde se encuentra el predio objeto de revisión, se le informa lo siguiente:

1. Que el predio en interés se encuentra bajo la jurisdicción del Municipio de **SABANALARGA** y se ubica en las coordenadas suministradas en el oficio mencionado en el asunto.



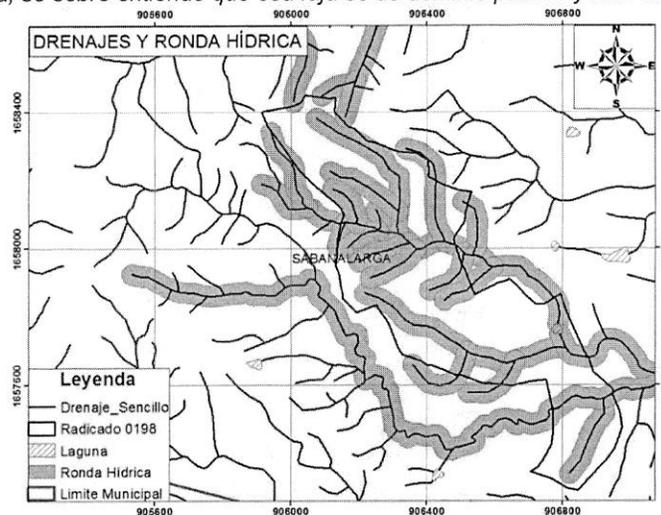
El polígono del área de interés cuenta con un área de 38,5649 hectáreas.

2. el área en estudio se encuentra afectada por un cuerpo de agua, como se evidencia en la siguiente gráfica.



RONDA HIDRICA.

La línea representada, bajo el esquema arrojado por las coordenadas suministradas se ve intervenido por cuerpos de agua permanente, por consiguiente cabe resaltar que de acuerdo a las características particulares del terreno, por ende se deberá tener en cuenta algunas consideraciones especiales en cuanto a un manejo ambiental estricto en donde se garanticen la permanencia de los valores naturales que allí prevalecen, por lo cual se deberán definir las áreas con algún grado de fragilidad y que serán resguardadas, sobre este punto se refiere a la norma aplicable al caso en el siguiente sentido: El literal (d) del Artículo 83 del Decreto ley 2811 de 1974, el cual se encuentra inmerso en el Capítulo II Título I, sobre el dominio de las aguas y sus Cauces señala como bien de dominio del Estado, el cual es inalienable e imprescriptible "Una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho". En consecuencia, se sobre entiende que esa faja es de dominio público y bien del estado.



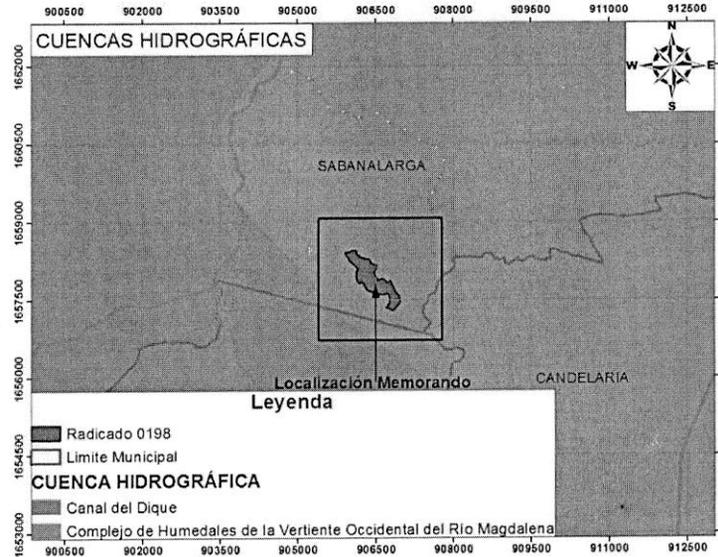
El área correspondiente a franja hídrica de protección al interior del predio es de 26,55250899886 hectáreas.

3. el área objeto de estudio desde el punto de vista de planificación se encuentra localizado en la cuenca del complejo de humedales de la vertiente occidental

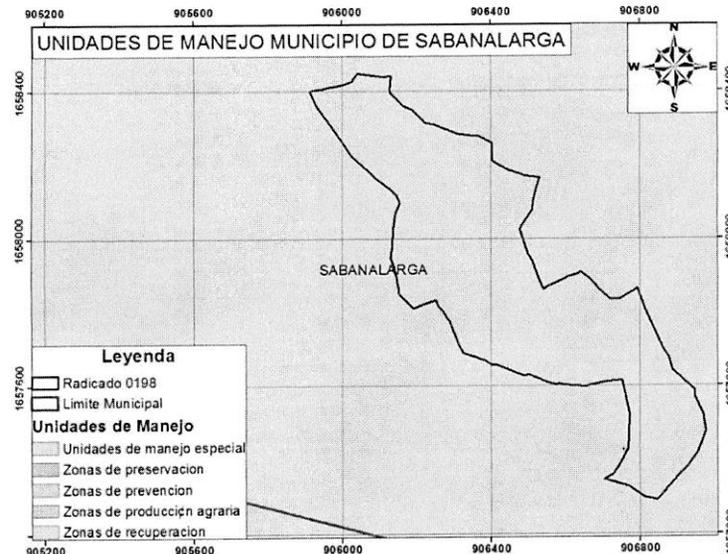


C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

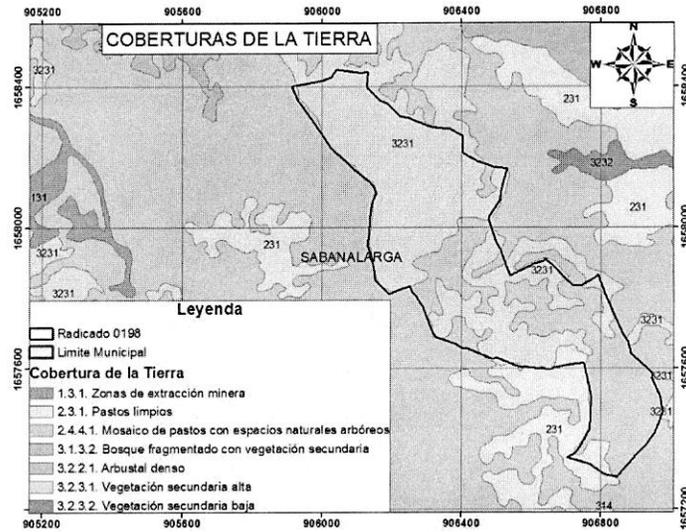
del Rio Magdalena el cual se encuentra en proceso de ordenación, como lo establece el Acuerdo No. 001 del 27 de Nov del 2009.



4. De acuerdo al análisis realizado al **PBOT** del municipio de **SABANALARGA**, concertado con esta Corporación a través de Resolución No. 554 del 07 de noviembre del 2001, adoptado mediante Acuerdo No.6 del 21 de marzo del 2002, presenta el siguiente uso del suelo según la siguiente gráfica: **ZONAS DE RECUPERACION.**



5. Las coberturas de la tierra de las áreas en estudio están se caracteriza por estar dentro de: **MOSAICOS DE PASTOS CON ESPACIOS NATURALES ARBOREOS - PASTOS LIMPIOS- VEGETACION SECUNDARIA ALTA.**



6. Pendientes. El área de estudio se caracteriza por contar con pendientes planas, con valores entre 0 -2%, 2-7%, 7-12% Y 12-25%, como se demuestra en la siguiente gráfica.

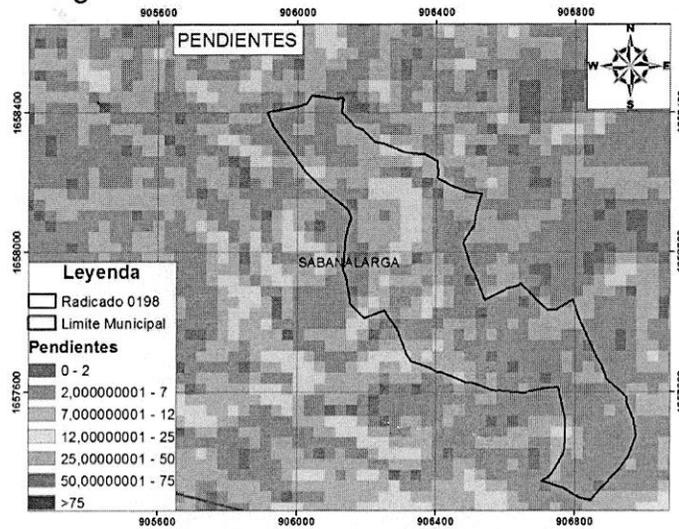
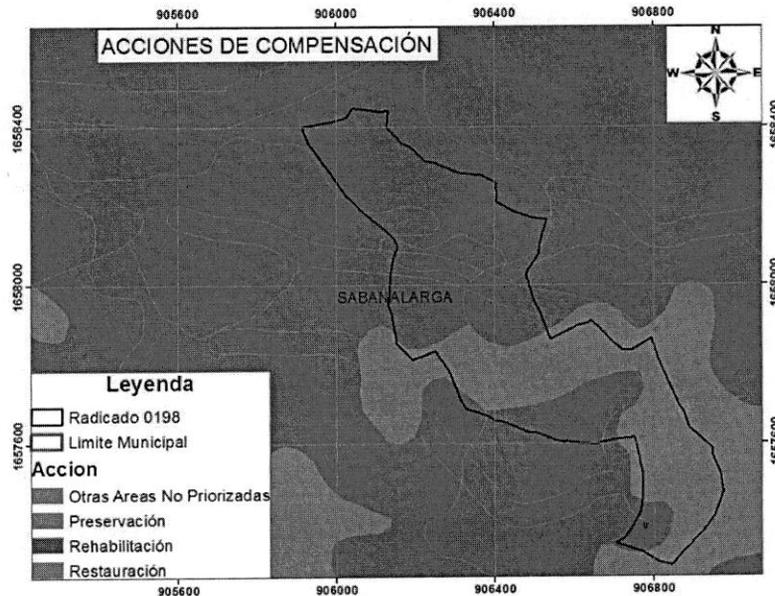


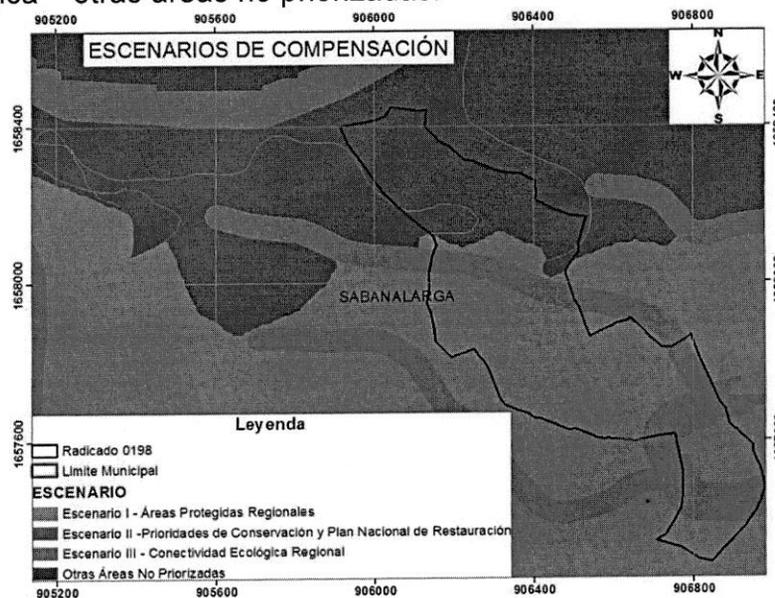
TABLA DE VALORES DE PENDIENTES:

CLASE DE PENDIENTE grados / porcentajes	PROCESOS CARACTERÍSTICOS Y CONDICIONES DEL TERRENO.
0° - 2° - / 0 - 2 %	plano o casi plano. denudación no apreciable; transitable y laborable sin dificultad bajo condiciones secas
2 - 4 - / 2 - 7 %	levemente inclinado. movimientos en masa de diferentes clases y baja velocidad. especialmente solifluxión y fluvial, (erosión laminar y surcos) es posible utilizar maquinaria agrícola pesada; recomienda arar en forma paralela a la pendiente. peligro de erosión.
4° - 7° - / 7 - 12 %	inclinado. Condiciones similares al rango anterior con serias facilidades para explotación agrícola a severo peligro de erosión del suelo.
7° - 14° - / 12 - 25%	moderadamente empinado, movimientos en masa de todo tipo, especialmente solifluxión, reptación laminar y en surcos, ocasionalmente y deslizamientos. Imposible cultivar sin terracedo. difícilmente accesible para tractores y otros vehículos. presenta peligros de erosión del suelo y deslizamientos.

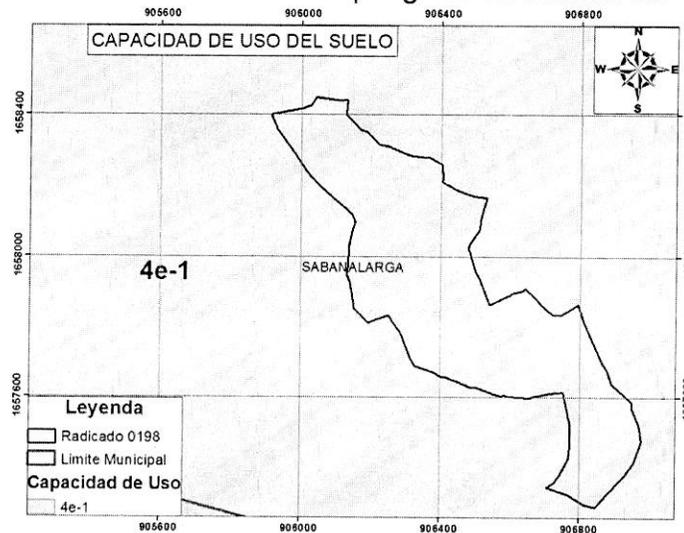
7. ACCIONES DE COMPENSACION.
Zonas de rehabilitación y restauración.



8. ESCENARIOS DE COMPENSACION.
Prioridades de conservación- plan nacional de restauración- conectividad ecológica – otras áreas no priorizadas.



9. La capacidad de uso del suelo del polígono en estudio es: **4e-1**.



Clase 4e-1.

Texturas finas y muy finas (arcillosas y arcillo limosas), sales y sodio después de los 70 cm de profundidad, drenaje natural imperfecto y encharcamientos cortos durante el invierno.

Agricultura con cultivos adaptados a las condiciones medioambientales de la región. Ganadería semi-intensiva con pastos mejorados. Prácticas de manejo encaminadas a evitar la compactación y los encharcamientos como subsolado, rotación de cultivos y praderas, fertilización, riego en época de verano y labranza en condiciones óptimas de humedad de los suelos. Efectuar lavado de sales dependiendo de la disponibilidad de agua.

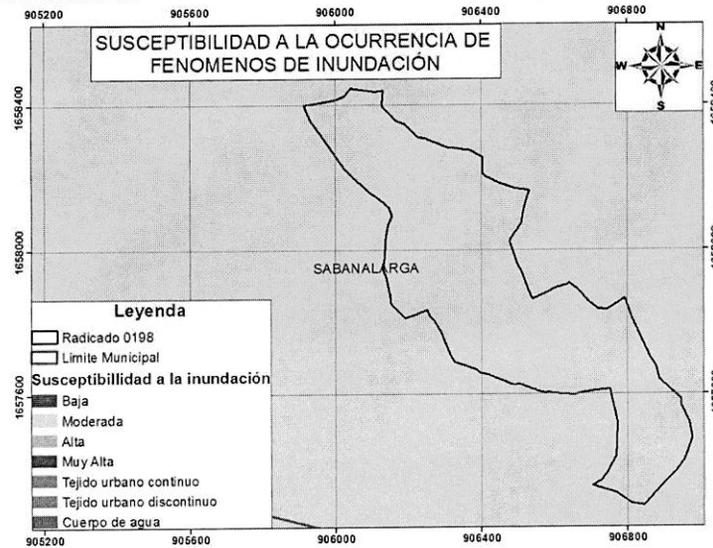
10. Amenazas naturales. Sobre el área de estudio se encuentran las siguientes categorías de susceptibilidad de amenazas:

- La susceptibilidad por fenómenos de **EROSION** del polígono en estudio se encuentra **MODERADAMENTE BAJA Y MODERADA**, como se ilustra a continuación.

Grafica a continuación.



- La susceptibilidad por fenómenos de **INUNDACION** es **MODERADA**, como se ilustra a continuación.

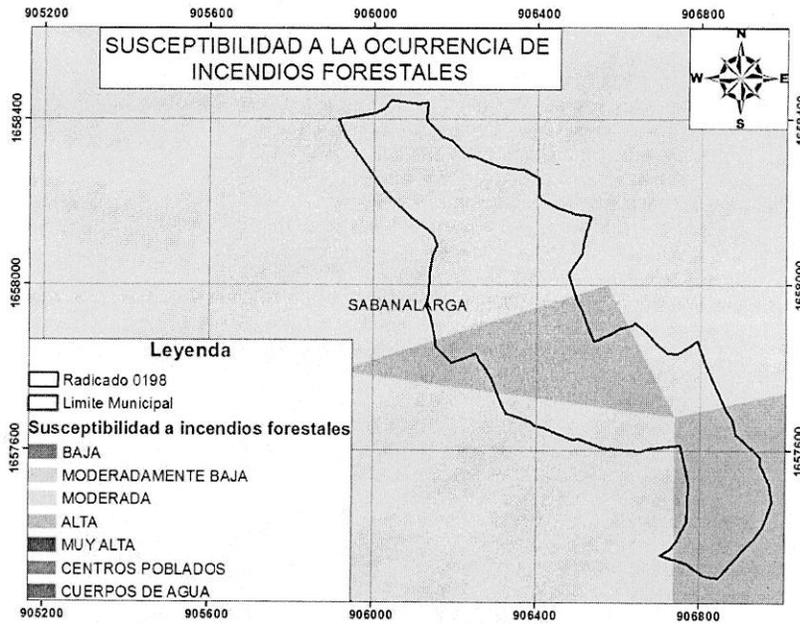


- La susceptibilidad por fenómenos de **INCENDIOS FORESTALES** del polígono en estudio es **MODERADA** y **ALTA**, como se ilustra a continuación.

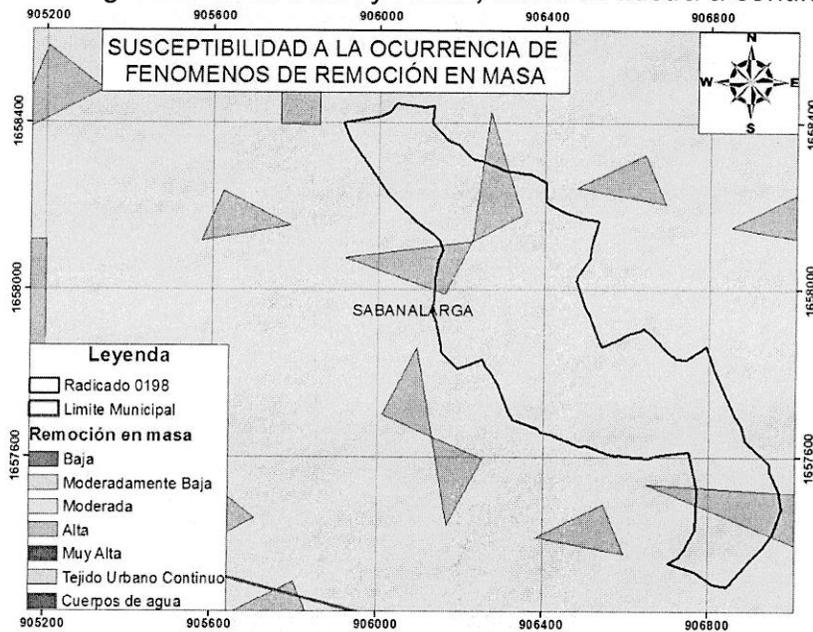


C.R.A.

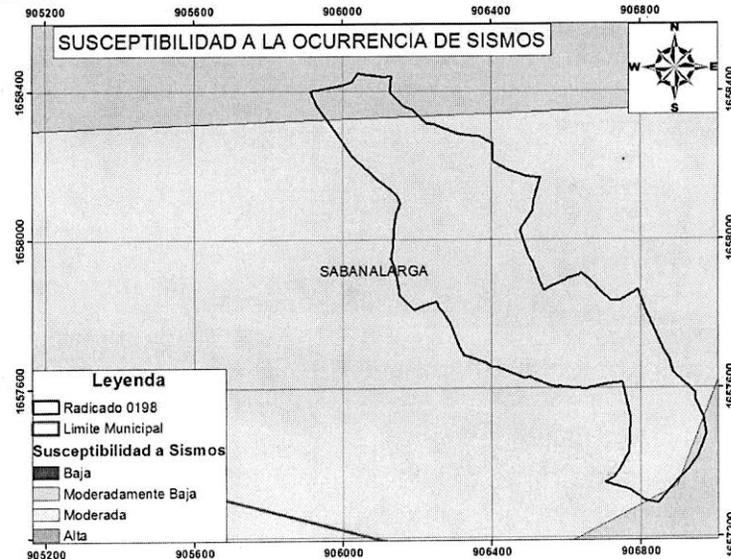
Corporación Autónoma Regional del Atlántico



- La susceptibilidad por fenómenos de **REMOCIÓN DE MASAS** del área en estudio su categoría **MODERADA** y **ALTA**, como se ilustra a continuación.



- La susceptibilidad por fenómenos de **SISMOS** es **MODERADA**, como se ilustra a continuación.



CONCLUSIONES:

1. De acuerdo al análisis realizado al **PBOT** del municipio de **SABANALARGA**, concertado con esta Corporación a través de Resolución No. 554 del 07 de noviembre del 2001, adoptado mediante Acuerdo No.6 del 21 de marzo del 2002, presenta el siguiente uso del suelo según la siguiente gráfica: **ZONAS DE RECUPERACION**.
2. El área objeto de estudio desde el punto de vista de planificación se encuentra localizado en la cuenca del complejo de humedales de la vertiente occidental del Rio Magdalena el cual se encuentra en proceso de ordenación, como lo establece el Acuerdo No. 001 del 27 de Nov del 2009.
3. Que El polígono en estudio se encuentra intervenido por cuerpos de agua.
4. **RONDA HIDRICA.**

La línea representada, bajo el esquema arrojado por las coordenadas suministradas se ve intervenido por cuerpos de agua permanente, por consiguiente cabe resaltar que de acuerdo a las características particulares del terreno, por ende se deberá tener en cuenta algunas consideraciones especiales en cuanto a un manejo ambiental estricto en donde se garanticen La permanencia de los valores naturales que allí prevalecen, por lo cual se deberán definir las áreas con algún grado de fragilidad y que serán resguardadas, sobre este punto se refiere a la norma aplicable al caso en el siguiente sentido: El literal (d) del Artículo 83 del Decreto ley 2811 de 1974, el cual se encuentra inmerso en el Capítulo II Título I, sobre el dominio de las aguas y sus Cauces señala como bien de dominio del Estado, el cual es inalienable e imprescriptible "Una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho". En consecuencia, se sobre entiende que esa faja es de dominio público y bien del estado.

5. De acuerdo al análisis realizado al predio con respecto a la existencia de las áreas protegidas declaradas y propuestas por la Corporación, el portafolio de áreas protegidas del SIRAP y sitios RAMSAR se evidencia que el predio no se encuentra localizado en un área priorizada con potencial para ser declarada **AREA PROTEGIDA**.
6. Las coberturas de la tierra de las áreas en estudio están se caracteriza por estar dentro de: **MOSAICOS DE PASTOS CON ESPACIOS NATURALES ARBOREOS - PASTOS LIMPIOS- VEGETACION SECUNDARIA ALTA**.
7. La capacidad del uso del suelo del polígono en estudio es: **4e-1**.

Clase 4e-1.

Texturas finas y muy finas (arcillosas y arcillo limosas), sales y sodio después de los 70 cm de profundidad, drenaje natural imperfecto y encharcamientos cortos durante el invierno.

Agricultura con cultivos adaptados a las condiciones medioambientales de la región. Ganadería semi-intensiva con pastos mejorados. Prácticas de manejo encaminadas a evitar la compactación y los encharcamientos como subsolado, rotación de cultivos y praderas, fertilización, riego en época de verano y labranza en condiciones óptimas de humedad de los suelos. Efectuar lavado de sales dependiendo de la disponibilidad de agua.

8. Pendientes. El área de estudio se caracteriza por contar con pendientes planas, con valores entre 0 -2%, 2-7%, 7-12% Y 12-25%.
9. **ESCENARIOS DE COMPENSACION.**
Prioridades de conservación- plan nacional de restauración- conectividad ecológica – otras áreas no priorizadas.
10. **ACCIONES DE COMPENSACION.**
Zonas de rehabilitación y restauración.
11. Que, desde el punto de vista de las amenazas naturales por fenómenos de erosión su susceptibilidad está en categoría **MODERADAMENTE BAJA Y MODERADA**, que para el fenómeno **incendios forestales**, el polígono en estudio se encuentra en categoría, **MODERADA y ALTA**, que para fenómenos de **inundación** su susceptibilidad es **MODERADA**, por fenómenos de **remoción en masa** las áreas en estudio se encuentran en

categoría **MODERADA** y **ALTA**, y por fenómenos de **sismos** su susceptibilidad es **MODERADA**.

Sin embargo, cualquier actividad a desarrollarse en el área previa consecución de los permisos y autorizaciones ambientales, deberá considerar obras o acciones para la mitigación y eventual control de la susceptibilidad que se encuentra expuesta el predio.

12. Este concepto no exime al propietario del proyecto de la solicitud y trámite de los respectivos permisos ambientales que se requieran.
13. Este concepto no exime al interesado, en el cumplimiento de las normas legales para cualquiera de las fases necesaria para la ejecución del proyecto. Es decir, deberá tramitar y obtener los permisos o licencias ambientales que sean necesarios para el desarrollo del proyecto. En el evento de realizarse alguna solicitud de licencia y/o permiso ambiental, esta Corporación podrá realizar una visita técnica con el objeto de verificar las características y establecer condiciones particulares del predio antes de otorgar o negar la viabilidad ambiental, así como para validar las coordenadas suministradas.

La presente comunicación se realiza en atención de la solicitud realizada y no puede ser tomado como único determinante ambiental para la toma de decisiones al momento de otorgar o negar la viabilidad ambiental de un proyecto a desarrollarse, en tal sentido en caso de que la Gerencia de Gestión Ambiental, llegase a otorgar viabilidad ambiental del proyecto a desarrollarse, se hace necesario que se realicen los respectivos seguimientos y controles ambientales del caso.

Atentamente,



ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyecto: Mauro Suarez D. -Arq. Contratista
Reviso: Wladimir Orozco L. – Coord. Rec. Hídrico.
Vo. Bo. Mg j. Emilio Zapata Márquez – Subdirector de Planeación
Vo. Bo. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección.

